



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2022-MDT

Talavera, 23 de junio del 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

#### LISTO:

El Concejo Municipal del distrito de Talavera, en Sesión Extraordinaria N°15 del 22 de junio del 2022, el informe N° 068 -2022-OATR-MDT de fecha 17 de junio de 2022, presentado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas; mediante la cual presenta como propuesta la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE REGULARIZACION TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TALAVERA POR CONMEMORARSE LOS 482 AÑOS DE ANIVERSARIO DE NUESTRO DISTRITO DE TALAVERA. La Opinión Legal N°0227-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 23 de junio de 2022, mediante el cual emite opinión favorable para ser discutido en sesión de concejo municipal. El Dictamen N°007 -2022- MDT/ CSAPPRM de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la COMISION DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RENTAS MUNICIPALES, mediante el cual aprueban y elevan el presente para ser discutida en sesión de concejo municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley; las cuales radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo dispuesto en la Norma II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, y; el artículo 41° establece en su segundo párrafo que los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, los artículos 14° y 34° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala en lo referente al Impuesto Predial, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca prórroga. Asimismo el artículo 15° y 35° señala que el Impuesto Predial, podrán ser cancelados al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales;

Que en ese orden de ideas y siendo conscientes de la actual situación económica por la que viene atravesando el país y, habiéndose recogido el sentir de aquellos vecinos que tienen el deseo de cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias, y que no cuentan con los medios económicos suficientes, y siendo política de esta administración el brindar a nuestros vecinos las máximas facilidades de pago, es necesario establecer un beneficio que les permita regularizar la situación actual de sus tributos;

Que, mediante informe N° 068 -2022-OATR-MDT de fecha 17 de junio de 2022, emitida por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, remite la propuesta en Proyecto Ordenanza Municipal que establece el otorgamiento de Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria, para la condonación del interés



# Municipalidad Distrital de Talavera



moratorios, rebaja de tasas y multas y exoneración de deudas de Limpieza Pública, Parques y Jardines por la conmemoración de los 482 años de Aniversario de nuestro distrito de Talavera;

Que, mediante Opinión Legal N°0227-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 23 de junio de 2022, emite opinión favorable para ser puesta en agenda y ser discutida en sesión de concejo municipal;

Que, mediante Dictamen N°007 -2022- MDT/ CSAPPRM de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la COMISION DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RENTAS MUNICIPALES, aprueban y elevan la propuesta de ordenanza municipal, para ser discutida en sesión de concejo municipal;

Estando de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y, a lo precedentemente expuesto. El Concejo Provincial de Talavera, con el voto en mayoría de sus miembros, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; aprobó por UNANIMIDAD de los presentes, la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE REGULARIZACION TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TALAVERA POR CONMEMORARSE LOS 482 AÑOS DE ANIVERSARIO DE NUESTRO DISTRITO DE TALAVERA.**

### **ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO:**

Otorgar el Beneficio de Regularización Tributaria a favor de los vecinos del distrito de Talavera, que tengan obligaciones formales y/o sustanciales pendientes de pago, cuyo objeto es reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y no tributarias, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza.

### **ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCES DEL BENEFICIO:**

Los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza gozarán de los siguientes beneficios:

a) Condonación del 100% de los intereses moratorios y/o reajustes generados por deudas de Impuesto Predial y Arbitrios.

b) La Condonación de las deudas de arbitrios anteriores al 2018 para aquellos contribuyentes que cumplan con cancelar el integró de su deuda por Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Excepcionalmente, se encuentran dentro del alcance del presente beneficio, las peticiones de prescripciones solicitadas por deudas de impuesto predial que hayan sido resueltas mediante Acto Resolutivo y cuya ejecutoriedad se haya perdido conforme a lo previsto en el artículo 204° de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en cuyo caso se otorgará por única vez nuevamente, el Beneficio de la Prescripción a las deudas acumuladas, tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 43°, 44° y 45° del TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, previa calificación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

d) Los contribuyentes que se encuentran al día en sus pagos por impuesto predial y arbitrios municipales entran al sorteo denominado "vecino talaverino cumple con pagar tus tributos y la municipalidad premiará tu puntualidad haciéndote participe del sorteo de artefactos electrodomésticos que se llevará a cabo el día 22 de julio del presente año como premio a tu puntualidad"

### **ARTÍCULO TERCERO.- PAGOS EFECTUADOS:**

Los pagos realizados por los contribuyentes con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza son válidos, por lo cual no son materia de devolución y/o compensación.



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA:

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 21 de julio. Vencido el plazo establecido, dará lugar a que todas las deudas tributarias de los contribuyentes, vuelvan a su estado normal reajustándose los intereses establecidos de acuerdo a Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Tributaria y Rentas e Imagen Institucional adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**SEGUNDA.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE